

La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, 95 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el diverso 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en materia de designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit:



CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados, así como a las asociaciones civiles y académicas para que postulen a candidatas y/o candidatos, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y deseen participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, para que soliciten su registro y presenten su documentación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

- 1. Las y los interesados en participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, deberán presentar junto a la solicitud de registro, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- 2. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. – OBJETO.

- 1. El proceso de selección tiene por objeto designar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, para un periodo comprendido a partir de su designación y hasta el veintitrés de febrero de dos mil veintinueve, quien ejercerá las funciones establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y, demás leyes respectivas.

TERCERA. – REQUISITOS.

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 10 años, título profesional de licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- V. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- VI. Ser originario del Estado o haber residido en el durante los dos años anteriores al día de la designación;
- VII. No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, o haber desempeñado cargo de elección popular, durante el año previo al día de la designación, y
- VIII. No haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o miembro del Tribunal de Disciplina Judicial, durante el año previo al día de la designación.

CUARTA. – DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- 1. Escrito libre dirigido a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por el cual realiza la manifestación de su intención de participar en el presente proceso de selección y designación, y solicita su registro. Deberá contar con firma autógrafa.
 - 2. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento.
 - 3. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.
 - 4. Curriculum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos y anexos con los que se acredite su experiencia profesional relacionada con el cargo al que aspira de al menos diez años.
 - 5. Copia certificada del título y cédula profesional.
 - 6. Constancia de no antecedentes penales.
 - 7. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. En caso de haber laborado en otra Entidad Federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado, o bien, en caso de haber laborado en la Federación, constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 - 8. Constancia de no deudor alimentario moroso, expedida por autoridad competente.
 - 9. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste no haber sido sancionada o sancionado en materia de violencia política contra mujeres en razón de género.
 - 10. Constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos dos años, dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente.
 - 11. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, o haber desempeñado cargo de elección popular, durante el año previo al día de la designación y no haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o miembro del Tribunal de Disciplina Judicial, durante el año previo al día de la designación.
 - 12. Escrito por medio del cual se autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales y en su caso, información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- La Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales se reserva

el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la persona aspirante.

QUINTA. – PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

- 1. Las solicitudes de registro se deberán remitir a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del jueves 4 de septiembre al miércoles 24 de septiembre de la presente anualidad, en un horario de 9:00 a 16 horas, en días hábiles.
- 3. La Secretaría General del Congreso asignará un número de folio a cada solicitud de registro.
- 4. Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las y los aspirantes registrados.

SEXTA. – NOTIFICACIONES Y DIFUSIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES.

- 1. Las notificaciones con motivo del proceso de selección y designación, se realizarán al correo electrónico proporcionado como medio de contacto de conformidad con la BASE CUARTA de la presente Convocatoria.
- 2. Una vez aprobada la lista de las y los aspirantes registrados, se publicará en la página oficial del Congreso <https://congresonayarit.gob.mx/>, para efectos de su conocimiento.

SÉPTIMA. – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

- 1. **REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** Para la entrega de las solicitudes y entrega de documentación, las y los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el Centro de la Ciudad de Tepic, Nayarit; los días y horarios señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.
- La solicitud y la documentación que presenten las y los aspirantes sujetos a esta Convocatoria será recibida siempre y cuando aparezca su firma autógrafa. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un número de folio, la descripción de la información y documentación entregada al H. Congreso del Estado, la cual deberá ser firmada. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.
- 2. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con el apoyo de la Secretaría General, Órgano Técnico del Congreso del Estado; verificará la documentación entregada por las y los aspirantes, y publicará el folio de los registros en la página de internet <https://congresonayarit.gob.mx/>, agregando el resumen curricular de cada aspirante.
- 3. **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES.** Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales, serán convocados por su número de folio a través del portal del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx para presentar un examen de conocimientos que tendrá verificativo en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; en el día y hora dados a conocer en los Estrados de la Secretaría General del H. Congreso del Estado.

Las y los aspirantes al momento de presentarse a la evaluación deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales mediante el apoyo del personal de la Secretaría General del Congreso, elaborarán la metodología y aplicará los exámenes en dispositivos electrónicos a efecto de obtener las evaluaciones de conocimientos de cada una de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del H. Congreso del Estado <https://congresonayarit.gob.mx/>, en el cual se dará a conocer las listas con el folio de cada una de las y los aspirantes que pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa tendrán dos días hábiles posteriores a la publicación para, en su caso, solicitar la revisión del examen, mediante escrito dirigido a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el cual se deberá presentar ante la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; la revisión del examen, tendrá verificativo dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la recepción de dicha solicitud.

La revisión del examen se realizará en presencia del aspirante y los Diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- 4. **INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA.**
 - 1. Las y los aspirantes serán analizadas mediante los exámenes y evaluaciones que estimen pertinentes el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, a efecto de acreditar quienes son las y los aspirantes que poseen las aptitudes, cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades necesarias, así como, los valores y principios para el

desempeño del cargo de Fiscal Especial de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

- 5. **VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.

Posterior a la revisión, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como las y los Diputados acreditados, llevarán a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, citados a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado a través del correo electrónico proporcionado como medio de contacto, a efecto de que se presenten en la fecha correspondiente en las instalaciones del Congreso del Estado.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del H. Congreso del Estado <https://congresonayarit.gob.mx/>, serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de internet del Congreso del Estado.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará los perfiles de cada persona aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la función de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

La entrevista será de manera presencial, se realizará en panel con las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como las y los Diputados acreditados, debiendo atender el procedimiento siguiente:

- A) **Antes de la entrevista.** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y
- B) **Durante la entrevista.** Se conformará de tres etapas, apertura, desarrollo y cierre. Tendrá una duración de hasta 10 minutos la participación

- 6. Concluida la exposición de cada aspirante, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como las y los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

OCTAVA. – INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS.

- 1. Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión Legislativa emitirá un dictamen que contendrá la lista de diez candidatos y candidatas que hubiesen cumplido con los requisitos, con la entrevista y que a consideración de la Comisión, son los perfiles idóneos para el cargo; misma que será puesta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para proceder a su remisión al Titular del Poder Ejecutivo.
- 2. El Titular del Poder Ejecutivo en un lapso de diez días remitirá una terna al Congreso del Estado para que se designe entre ellos a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

NOVENA. – DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
- 2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- 1. La presente Convocatoria, se publicará en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <https://congresonayarit.gob.mx/>, debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad.
- 2. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el procedimiento de selección.

Sin detrimento de lo anterior, el registro que lleve a cabo cada aspirante implicará que otorga su autorización al Honorable Congreso del Estado para publicar únicamente la información referente a nombres de las y los aspirantes en el Portal de Internet, los estudios que hayan cursado y empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, conforme a su información curricular presentada bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.

Tepic, al día dos del mes de septiembre de dos mil veinticinco

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- Dip. Marisol Contreras Pérez
Presidenta
- Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vicepresidenta
- Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria
- Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal
- Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal
- Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal
- Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal
- Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal
- Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vocal

POR UN CONGRESO SENSIBLE
Y UN PUEBLO VISIBLE